

DPDM/096/2025.

Asunto: Respuesta a información fundamental CIMTRA.

Tonalá, Jalisco a 07 de Julio de 2025.

**LIC. MAGDA LORENA LÓPEZ GUTIÉRREZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ,  
JALISCO.**

**PRESENTE.**

Me es grato utilizar este conducto para saludarla cordialmente y al mismo tiempo aprovecho para dar contestación a la información fundamental CIMTRA de los meses octubre, noviembre, diciembre del año 2024 y enero, febrero, marzo, mayo y junio del año 2025, al efecto lo hago de la siguiente forma:

En atención a su interés de informe que versa en el **artículo 8** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **Fracción VI, inciso d, sobre los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada.** Y por lo que es competencia del que al final suscribe y con fundamento en el artículo 87.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

87.3 La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.

